



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2023-A/MDLL

Llaylla, 23 de junio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°164-2023-SGPP/MDLL, de fecha 16 de junio del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

El numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece: "45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones".

Que, mediante El Informe N°164-2023-SGPP/MDLL, de fecha 16 de junio suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Titular del Pliego la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones; cuyos objetivos principales son los siguientes:

- Revisar el avance y estado de la Cartera de Inversiones
- Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de inversiones en la entidad.
- Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- Mejorar la gestión de la ejecución de Inversiones priorizadas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Llaylla bajo el siguiente detalle:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	CARGO
PRESIDENTE	ALCALDESA DISTRITAL
SECRETARIO TECNICO	RESPONSABLE DE OPMI
MIEMBROS	GERENCIA MUNICIPAL ✓
Miembro	Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano ✓
Miembro	Subgerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo ✓
Miembro	Subgerente de Desarrollo Social Municipal ✓
Miembro	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto ✓
Miembro	Subgerente de Administración ✓
Miembro	Jefe de la Unidad de Logística ✓
Miembro	Jefe de la Unidad de Tesorería ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente disposición municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De La Cruz Maldonado
ALCALDESA